

Decisión IG.26/12

Creación de un Centro de Actividad Regional sobre Cambio Climático

Las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) y sus Protocolos en su 23ª reunión,

Profundamente preocupadas por la evolución de la crisis climática y su impacto en la región mediterránea y su entorno marino y costero y por los efectos adversos del cambio climático, con graves implicaciones económicas y sociales,

Conscientes de que los recientes fenómenos extremos, como inundaciones mortales, sequías e incendios forestales sin precedentes en los países mediterráneos, son sintomáticos del rápido empeoramiento del clima de la región,

Reconociendo las diferencias existentes entre la gravedad de los efectos del cambio climático y la urgencia de responder a ellos, y los esfuerzos que se están realizando para reducir y prevenir dichos efectos aprovechando y reforzando los sistemas normativos y de aplicación vigentes,

Recordando las conclusiones de numerosos informes y evaluaciones científicas que señalan la vulnerabilidad de la cuenca mediterránea, como punto caliente del cambio climático, tales como los recientes informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), el Informe de Evaluación Global sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), el Informe 2020 sobre el Estado del Medio Ambiente y el Desarrollo en el Mediterráneo (SoED), y el Primer Informe de Evaluación del Mediterráneo (MAR1),

Recordando la Declaración de Kunming adoptada por la COP 15 parte 1 del CDB (Kunming, China, 11 a 15 de octubre de 2021) hacia el desarrollo, la adopción y la aplicación de un marco mundial eficaz para la biodiversidad después de 2020; el Pacto Climático de Glasgow, adoptado por la COP 26 de la CMNUCC (Glasgow, Reino Unido, 31 de octubre a 13 de noviembre de 2021), para la aplicación de los objetivos del Acuerdo de París como hitos cruciales para hacer frente a las amenazas de la pérdida de biodiversidad y el cambio climático a nivel universal; y el Plan de Aplicación de Sharm el-Sheikh, adoptado por la COP 27 de la CMNUCC (Sharm el-Sheikh, Egipto, 6 a 20 de noviembre de 2022),

Recordando también las Resoluciones pertinentes de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEA), así como los Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente y otros instrumentos internacionales, incluidos la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (CDB), y los instrumentos regulados en el marco de la Organización Marítima Internacional (OMI), los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo (BRS), entre otros, para reforzar la dimensión regional de la aplicación de las actividades relacionadas con el cambio climático,

Tomando nota con aprecio de las Decisiones adoptadas por las Partes Contratantes de la CMNUCC en la COP20 y la COP25, expresando la intención de las Partes de cooperar y comprometerse a través de iniciativas complementarias multilaterales, bilaterales y regionales que tengan por objeto sensibilizar y mejorar la educación sobre el cambio climático y sus impactos, oportunidades y beneficios colaterales,

Recordando la Decisión IG.17/5 "Gobernanza" adoptada en la 15ª Reunión de las Partes Contratantes, la Decisión 20/13 adoptada en la 17ª Reunión de las Partes Contratantes y la Decisión IG.25/3 "Gobernanza" adoptada en la 22ª Reunión de las Partes Contratantes, que tienen por objeto garantizar una gobernanza eficaz del PAM basada en una cooperación e integración más sólidas entre los componentes del PAM,

Reiterando los compromisos expresados por la Conferencia de las Partes en el contexto de sus Reuniones anteriores a través de decisiones y declaraciones políticas, y en el contexto de los procesos intergubernamentales mundiales y regionales hacia el fortalecimiento de los esfuerzos para aumentar la resiliencia al cambio climático, frenar las emisiones de gases de efecto invernadero y proporcionar la financiación necesaria para ambos,

1. *Deciden* la creación del Centro de Actividad Regional sobre Cambio Climático (CAR/PL) del PAM como uno de los Componentes del sistema PAM, de conformidad con los principios operacionales comunes de los componentes del PAM (Decisión IG.25/3 Annex 6);

2. *Admiten a* la Institución "Mediterranean Climate Change Research Center/Akdeniz İklim Değişikliği Araştırma Merkezi (AIDAM)" en Caferağa, Gürbüz Türk Street. No:38, 34710 Kadıköy/Estambul, una estructura del Centro Nacional de Derecho Marítimo y del Mar de la Universidad de Ankara (DEHUKAM), para ser el Centro de Actividad Regional sobre Cambio Climático del PNUMA/PAM;

3. *Subrayan* que la creación y el funcionamiento del CC/RAC recién creado no supondrán coste alguno para el Fondo Fiduciario del Mediterráneo, y aceptan con gratitud la generosa oferta de Türkiye de cubrir todos los costes de creación y funcionamiento del CC/RAC en su calidad de país anfitrión;

4. *Solicitan* a la Secretaría desarrollar un ejercicio de mapeo independiente incluyendo una evaluación completa del sistema PNUMA/PAM y sus diferentes componentes con el fin de definir el mandato e integrar el CC/RAC recién creado dentro del sistema PNUMA/PAM. Los resultados de dicha evaluación deberán ser presentados de manera oportuna a todas las Partes Contratantes para consideración de los Puntos Focales del PAM del bienio 2024-2025, y para la posterior decisión de la COP24 con el fin de operacionalizar el CC/RAC. Esta evaluación deberá ser desarrollada de manera transparente e inclusiva, teniendo en consideración todos los aspectos gubernamentales, legales, financieros y administrativos y deberá garantizar total complementariedad y sinergias para el beneficio de la región Mediterránea y la implementación de compromisos globales y regionales.

5. *Asimismo solicitan* a la Secretaría presentar a la Mesa para su consideración durante el 2024 los términos de referencia del ejercicio de mapeo arriba mencionado y sus conclusiones. Sobre la base del resultado de dicho ejercicio se desarrollará un borrador de propuesta de mandato para el CC/RAC para la decisión de la COP24.